

Dip Beatriz Collado L.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
PRESENTE

La suscrita, BEATRIZ COLLADO LARA y diputados firmantes, todos Diputados de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58, fracciones I y XV, 64 fracción I, 67, 68 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, artículo 36 inciso d), 67 apartado 1) inciso e), 118 apartado 3), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado; sometemos a la consideración de esta soberanía el siguiente PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN A INCORPORAR EN SENTIDO POSITIVO LA REELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES, FEDERALES, SENADORES Y AYUNTAMIENTOS EN EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA MINUTA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA DEL 27 DE ABRIL DEL 2011, CONOCIDO COMO "REFORMA POLÍTICA", CUYO ESTUDIO CORRESPONDE A LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA MENCIONADA CÁMARA, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

En los últimos años se ha discutido en múltiples foros la posibilidad de eliminarla prohibición de reelección para legisladores y ayuntamientos, la cual no aplicaría bajo ninguna circunstancia a los gobernadores y al Presidente de la República.

Con la reelección, el futuro político de los legisladores y autoridades municipales dependerá fundamentalmente del voto de la gente y, por lo tanto, darán prioridad a la opinión e intereses del país y sus electores, por encima de la disciplina y los intereses partidistas. Al país le urge llegar a acuerdos, ya que su carencia es la principal causa del desaprovechamiento de grandes oportunidades legislativas y administrativas que permitirían un mayor crecimiento, generación de empleos y reducción de la pobreza.

Un Congreso subordinado a la lucha e intereses electorales y políticos de los partidos es una institución que nunca podrá cumplir con la responsabilidad histórica que tiene ante la Nación por lo que, si queremos que el Congreso adquiera esa autonomía, capacidad y visión, la reelección de los legisladores es una condición indispensable, aun cuando no la única, para lograrlo.

Actualmente nuestra Constitución establece en su artículo 50, el régimen Bicameral, que compone nuestro poder legislativo, pero además en el artículo 51 prevé que los representantes de la Nación que componen la Cámara de diputados sean electos en su totalidad cada tres años; y el artículo 56 ordena la completa renovación de la Cámara de senadores, cada seis años.

Como antecedente, el constituyente del 17, prohibió la reelección presidencial, pero es hasta 1933, cuando por primera vez en la historia constitucional de México, se prohibió la reelección del Poder Legislativo.

No obstante a partir de la reforma anteriormente citada, siempre se siguió tratando de introducir de nueva cuenta la reelección legislativa dentro del Congreso de la Unión, así tenemos que después de la reforma que permitió la incorporación al Congreso de los diputados de partido, 13 de octubre de 1964 se leyó en el Congreso de la Unión una iniciativa elaborada por el Partido Popular Socialista con el propósito de que se permitiera la reelección de los diputados federales. Como se explicaba en la propuesta, y como también adujo Vicente Lombardo Toledano, la imposibilidad de reelegir a esos miembros del Legislativo impedía la formación de cuadros parlamentarios dotados del necesario rigor profesional.

Aunque la iniciativa fue considerada "contraria a la técnica legislativa", la Cámara de Diputados votó en favor de "que los diputados puedan ser elegidos en dos periodos sucesivos, pero no para un tercero inmediato, sin que ello sea óbice para que, transcurrido el tercero, puedan volver a ser electos". No obstante, el Senado rechazó la iniciativa de la colegisladora, y prefirió que el artículo 59 permaneciera invariable, por lo que el proyecto fue devuelto a la Cámara de Diputados y posteriormente archivado.

Acción Nacional se ha pronunciado en diferentes momentos a favor de la reelección inmediata legislativa y de las autoridades municipales, tal como lo hizo el entonces diputado Felipe Calderón Hinojosa en la LVIII Legislatura también propuso una iniciativa referente a retomar la reelección legislativa en los siguientes términos:

- Permitir que la ciudadanía juzgue y valore el desempeño de los legisladores, teniendo la oportunidad cada tres años, de señalar los errores y los aciertos: podrán valorar no sólo su actividad legislativa y el desempeño de las distintas comisiones de que formen parte, sino también la acción de gestión en beneficio de la sociedad
- El juicio ciudadano acerca de quiénes han cumplido con su deber, puede manifestarse con plena claridad por medio de la reelección de sus representantes.
- Se profesionalizaría a los legisladores, ya que el trabajo legislativo tiene que ver con materias cuyo conocimiento no se adquiere de manera inmediata sino a través de una carrera legislativa.

- Por último se planteó disponer en el artículo 116 constitucional, relativo al régimen de los estados, que los diputados propietarios a las legislaturas de los estados, o los suplentes que hubieran estado en ejercicio, podrían ser reelectos para el periodo inmediato en los términos que señalen las constituciones de los estados, para que sean éstas las que legislen los términos y formas en la materia, de acuerdo a sus respectivas realidades.

Así, los integrantes de la fracción parlamentaria del PAN, compartimos la idea que al permitir la reelección de los legisladores y ayuntamientos, se contribuiría al acercamiento con la ciudadanía y con ello al fortalecimiento de los partidos políticos y de las propias instituciones. De la misma manera la reelección constituye un gran impulso para la adecuación del Poder Legislativo a su nuevo rol en el sistema presidencialista que tiende hacia el tipo cooperativo.

La reelección legislativa debe ser hoy en día parte fundamental de la Reforma del Estado. En la actualidad, México y Costa Rica carecen de esta figura mientras que en Argentina, Bolivia, Brasil, Canadá, Colombia, Chile, Ecuador, el Salvador, Estados Unidos, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá, Perú, Paraguay, Uruguay y Venezuela, existe la reelección por un periodo consecutivo.

Por otra parte, la posibilidad de ser reelegidos para periodos inmediatos provoca en el funcionario, la necesidad de establecer con sus representados un contacto más estrecho, firme y de largo plazo, lo que será un incentivo a desempeñar bien su responsabilidad, a la vez que permite al electorado exigir cuentas a diputados, senadores, presidentes municipales, síndicos y regidores, por sus actos al postularse para ser reelectos.

Un valor de la reelección inmediata, es la formación de funcionarios más responsables ante sus electores al incentivarse una actitud más sensible y próxima hacia las necesidades de su electorado, con el objeto de ser reconocido y ratificado como un buen representante de los intereses del pueblo y así asegurar el futuro de su reelección.

Permitir la reelección es el cambio legislativo más importante que debe hacerse para fortalecer la autonomía y eficacia del Congreso y los municipios. Los legisladores necesitan más autonomía y seguridad política para poder superar los conflictos partidistas y dedicarse a buscar acuerdos, en tanto que las autoridades municipales podrán adquirir mayor experiencia y dar continuidad a sus proyectos más eficaces.

Finalmente queremos resaltar que en el nuevo federalismo deben ser las entidades federativas quienes decidan su propio sistema democrático y por tanto seamos los legisladores locales, quienes podamos determinar en representación de nuestro pueblo, si la reelección de legisladores locales y autoridades municipales es conveniente o no para la vida política del estado.

De ahí que consideramos urgente que la Constitución federal elimine estas prohibiciones a las entidades federativas, y sean las Constituciones locales las

normas que definan las figuras de representación que cada pueblo, cada estado necesita.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración del pleno de esta honorable asamblea, el siguiente:

Puntos de Acuerdo:

Primero. Se exhorta atentamente a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a reformar el artículo 59 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en términos de la minuta del Senado de fecha 27 de abril del 2011, para que los senadores y diputados al Congreso de la Unión puedan ser reelectos en forma inmediata.

Segundo. Se exhorta atentamente a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a reformar el artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en términos de la minuta del Senado de fecha 27 de abril del 2011, para eliminar la prohibición de reelección inmediata de los diputados de las Legislaturas de los Estados.

Tercero. Se exhorta atentamente a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a reformar el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en términos de la minuta del Senado de fecha 27 de abril del 2011, para eliminar la prohibición de reelección inmediata de los presidentes municipales, regidores y síndicos de los ayuntamientos.

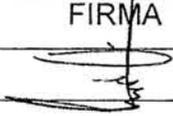
A T E N T A M E N T E

"POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA"


DIP. BEATRIZ COLLADO LARA.

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

DIPUTADOS INTEGRANTES DEL PARTIDO ACCION NACIONAL

DIPUTADO	FIRMA
Rolando Gonzalez Tejeda.	
Jose R Gomez	

H. Congreso del Estado.
Cd. Victoria, Tamaulipas, 5 de Octubre de 2011.